

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora

HAIDEE ALVAREZ TORRES

Jefe Oficina Asesora de Planeación y TIC

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2.

Bogotá D.C. – Cundinamarca

correo@cra.gov.co

Radicado entrada 1-2023-069741

No. Expediente 929/2023/SITPRES



Radicado: 2-2023-044939

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023 09:16

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras Ordinarias para
Inversión.

Estimada doctora Haidee:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20230110067631 del 10 de agosto de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCION:	400102	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA
PROGRAMA:	4099	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
SUBPROGRAMA:	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO:	0003	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación- Fondos Especiales	\$532,084,396

La autorización de vigencia futura, según lo manifestado por esa Comisión, se requiere para la contratación de los servicios de Appliance de seguridad (Firewall) Dedicado (Físico) con alta disponibilidad, renovación de enlaces de conectividad (MPLS) y el servicio de alojamiento de infraestructura en data center externo (Housing), lo que permitirá garantizar la continuidad del servicio de seguridad en la red y protección de los datos y de la información en general de la entidad.

3jhi QiuX G88J 4Go/ hePG 9Smh kaQ= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (E) y la Directora de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones sin número y 20234300001616 del 10 de agosto de 2023, emitieron concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26523 del 30 de mayo de 2023, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto.

Mediante comunicación del 27 de julio de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la CRA certificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el artículo 19 de la ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 de 2023.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan están contemplados tanto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo como el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes del Sector de Vivienda, respecto de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, según lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están contenidos en el Proyecto de Ley 057/22 Cámara – 079/22 Senado, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”, consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 – 2026 del Sector Vivienda, de acuerdo con lo señalado en el concepto favorable emitido por la *Oficina Asesora de Planeación (E) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*, en su calidad de Cabeza de Sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, a sí mismo, cabe anotar que esa Comisión es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y el Decreto 444 de 2023.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Afranio Luis Restrepo Villarroel. /Harley Rojas V.
ELABORÓ: Lorena García.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO